CONTRATO DE INTERVENTORIA

No. INT 002 **DEL** 24 OCT 2023

OBJETO:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LA REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO (CALLE 8A ENTRE CARRERAS 12B Y TRANSVERSAL 13; CARRERA 16 ENTRE CALLES 22 Y 23) Y REDES DE ALCANTARILLADO (CARRERA 9 CON TRANSVERSAL 13; CALLE 22 ENTRE CARRERAS 15 Y 16; CARRERA 16 ENTRE CALLES 22 Y 23; CALLE 15 ENTRE CARRERAS 13 Y 14) EN LA ZONA URBANA Y EN EL CORREGIMIENTO DE SAN LUIS EN LA ZONA RURAL, DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA".
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA
NIT:	891.901.109-3.
CONTRATISTA – INTERVENTOR: **IDENTIFICACION:**	JORGE HERMAN GIRALDO VALDES Cédula de Ciudadanía Número 10.010.689 expedida en Pereira Risaralda.
VALOR:	TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($31.974.437 M/CTE)
DURACION:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN SERÁ DE CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA, DE LEGALIZACIÓN Y ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.

Entre los suscritos: **WILLIAM FERNANDO PALOMINO ZUÑIGA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 94.276.558, expedida en la Unión (Valle del Cauca), domiciliado en la ciudad de La Unión Valle, actuando en calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA**, previa posesión mediante acta No. 001 del 01 de enero del 2020 de la Notaria Única del circulo de La Unión Valle del Cauca, y autorizado mediante Acuerdo del Concejo Municipal No. 015 del 30 de Noviembre del 2022, conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes, quien para los efectos legales de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, el Ingeniero **JORGE HERMAN GIRALDO VALDES** identificado con cédula de ciudadanía número 10.010.689 expedida en Pereira, Risaralda, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA – INTERVENTOR**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Interventoría, previas las siguientes consideraciones: I *Que la misión*

del MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA es: "Consolidar un territorio que garantice la posibilidad de que cada uno de sus hateños encuentre oportunidades de crecimiento social, económico y espiritual en armonía con el medio ambiente, soportado por unas instituciones sólidas para garantizar la inclusión y la equidad social, la competitividad y la planificación territorial" **II.** Que, la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es: "*El Municipio de La Unión Valle, en su plan de desarrollo denominado Me La Juego por La Unión 2020 – 2023, tiene planeado como línea estratégica La Unión competitiva del Sector Vivienda garantizar el acceso, continuidad y calidad de los servicios de agua potable y saneamiento básico en la zona urbana y rural del municipio, además de promover esquemas que proporcionen soluciones efectivas y sostenibles en materia de acceso, continuidad y calidad en los servicios de agua potable y saneamiento básico en las zonas urbanas y rurales del municipio es por esta razón que se tiene programado llevar a cabo el proceso para la selección de una persona natural y/o jurídica para realizar la interventoría integral a la Reposición de Redes de Acueducto y Alcantarillado en vías urbanas y rurales del Municipio de La Unión Valle del Cauca; particularmente en (*CALLE 8A ENTRE CARRERAS 12B Y TRANSVERSAL 13; CARRERA 16 ENTRE CALLES 22 Y 23) Y REDES DE ALCANTARILLADO (CARRERA 9 CON TRANSVERSAL 13; CALLE 22 ENTRE CARRERAS 15 Y 16; CARRERA 16 ENTRE CALLES 22 Y 23; CALLE 15 ENTRE CARRERAS 13 Y 14) EN LA ZONA URBANA Y EN EL CORREGIMIENTO DE SAN LUIS EN LA ZONA RURAL, *por lo anterior se debe contar con una persona natural y/o jurídica, que cumpla con las condiciones técnicas y con elementos de calidad que se exigen en las obras de construcción".* **III.** Que, **EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA,** desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. **IV.** Que, la modalidad de selección por Mínima cuantía en concordancia con el CONCURSO DE MÉRITOS procede para la celebración de contratos de interventoría, Según el manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía- M-MSMC-02 numeral 5 literal C. "Concurrencia de concurso de méritos y mínima cuantía" expresa claramente: "El principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993 busca que en la selección del contratista, la Entidad Estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos. En consecuencia, dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto y que la selección de mínima cuantía permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación, en caso de concurrencia del concurso de méritos y de mínima cuantía, Colombia Compra Eficiente considera que la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía. **V.** Que, el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de acuerdo a certificado No. 0477-2023. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO** El objeto del contrato de Interventoría es "*INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LA REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO (CALLE 8A ENTRE CARRERAS 12B Y TRANSVERSAL 13; CARRERA 16 ENTRE CALLES 22 Y 23) Y REDES DE ALCANTARILLADO (CARRERA 9 CON TRANSVERSAL 13; CALLE 22 ENTRE CARRERAS 15 Y 16; CARRERA 16 ENTRE CALLES 22 Y 23; CALLE 15 ENTRE CARRERAS 13 Y 14) EN LA ZONA URBANA Y EN EL CORREGIMIENTO DE SAN LUIS EN LA ZONA RURAL, DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA*". Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA 2 - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.** Las actividades específicas a

desarrollar por parte del contratista – interventor son las siguientes: **2.1.**

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
A1	**RED DE ACUEDUCTO CALLE 8A ENTRE CARRERA 12B Y TRANSVERSAL 13 - LA FLORESTA**				**$ 25.211.891**
I	**PRELIMINARES**				**$ 2.104.531**
1	BODEGAJE	MES	1,00	$ 130.000	$ 130.000
2	LOCALIZACION-REPLANTEO ACUEDUCTO-ALCANTA	ML	71,80	$ 2.591	$ 186.034
3	SEÑALIZACIÓN A TRAVES DE CINTA PARA SEÑALIZACION DE 75MMS (2 LINEAS), INLCUYE BASES PARA EL SOPORTE DE LA CINTA SIENDO ESTOS ULTIMOS EN CUANTO A SU MATERIAL A CRITERIO DEL CONTRATISTA; COMO TAMBIEN LA DISTANCIA DE INSTALACIÓN EN LA OBRA	ML	182,00	$ 5.778	$ 1.051.596
4	CORTADORA DE PAVIMENTO DE 4 A 7CM CON OPERARIO	ML	21,93	$ 10.073	$ 220.901
5	DEMOL.PAVIMENTO CONCRETO E=20CM	M2	31,25	$ 16.512	$ 516.000
			SUBTOTAL CAP I PRELIMINARES:		**$ 2.104.531**
II	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				**$ 9.635.963**
1	EXCAVACION MANUAL.TIERRA SECA H=1.8M(SR)	M3	21,97	$ 24.484	$ 537.913
2	EXCAVACION EN CONGLOMERADO(MANUAL)	M3	21,97	$ 32.020	$ 703.479
3	EXCAVACIONES A MANO EN CALICHE HASTA 2 MTS, EN SECO	M3	17,23	$ 62.851	$ 1.082.923
4	COLCHON ARENA-GRAVA TUBER.INCLUYE ACARRE	M3	5,81	$ 84.872	$ 493.106
5	RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARIN	M3	30,36	$ 39.755	$ 1.206.962
6	RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO	M3	2,48	$ 20.284	$ 50.304
7	RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO TIERRA (COMP) A MAQUINA INCLUYE MATERIAL	M3	22,25	$ 97.913	$ 2.178.564
8	ACARREO MATERIAL PETREO.VOL.COMPACT	M3K	843,45	$ 1.716	$ 1.447.360
9	RETIRO SOBRANTES MAQUINA <=10KM.	M3	76,24	$ 25.385	$ 1.935.352
			SUBTOTAL CAP. II MOVIMIENTO DE TIERRAS:		**$ 9.635.963**
III	**INSTALACIÓN Y EMPALMES TUBERIA PVC - ACUEDUCTO**				**$ 7.935.741**
1	TUB.PVC UM 3 RDE 26	ML	84,00	$ 45.710	$ 3.839.640
2	UNIÓN RAPIDA PVC 3"	UND	14,00	$ 77.398	$ 1.083.572
3	UNION UNIVERSAL (MULTIUSOS) 3"	UND	2,00	$ 202.078	$ 404.156
4	TEE HF 3 X 3 EL PVC	UND	3,00	$ 349.387	$ 1.048.161
5	CODO HF 3X45 EL PVC	UND	1,00	$ 230.556	$ 230.556
6	EMPATE TUBERIA EXISTENTE DIAM 2"-4"	UND	4,00	$ 38.530	$ 154.120
7	PRUEBA HIDRAULICA A TUB. PVC.2-4	ML	71,80	$ 2.462	$ 176.772
8	SONDEO,LAVADO Y DESINFECCION TUBERIA	ML	71,80	$ 2.280	$ 163.704
9	CONCRETO PARA ANCLAJE Y EMPOTRAMIENTO DE TUBERIA	UND	4,00	$ 33.184	$ 132.736
10	DOMICILIARIA EN PF+UAD 3"*1/2"	UND	4,00	$ 175.581	$ 702.324
			SUBTOTAL CAP. III INSTALACIÓN Y EMPALMES TUBERIA PVC - ACUEDUCTO:		**$ 7.935.741**
IV	**CONCRETO SIMPLE**				**$ 5.535.656**
1	CONCRETO SIMPLE DE 3000PSI E=20CM, ACOLILLADO, ESCOBILLADO Y DILATADO, INCLUYE TAMBIEN ASCELERANTE Y ANTISOL	M2	31,25	$ 177.141	$ 5.535.656
			SUBTOTAL CAP. IV CONCRETO SIMPLE:		**$ 5.535.656**

A2	RED DE ACUEDUCTO CARRERA 16 ENTRE CALLES 22 Y 23 - SAN PEDRO					$	22.402.918
I	PRELIMINARES					$	4.419.362
1	BODEGAJE	MES	2,00	$	130.000	$	260.000
2	LOCALIZACION-REPLANTEO ACUEDUCTO-	ML	84,00	$	2.591	$	217.644
3	SEÑALIZACIÓN A TRAVES DE CINTA PARA SEÑALIZACION DE 75MMS (2 LINEAS), INLCUYE BASES PARA EL SOPORTE DE LA CINTA SIENDO ESTOS ULTIMOS EN CUANTO A SU MATERIAL A CRITERIO DEL CONTRATISTA; COMO TAMBIEN LA DISTANCIA DE INSTALACIÓN EN LA OBRA	ML	187,00	$	5.778	$	1.080.486
4	CORTADORA DE PAVIMENTO DE 4 A 7CM CON OPERARIO	ML	192,00	$	10.073	$	1.934.016
5	DEMOL.ANDEN E=0.10	M2	1,40	$	5.024	$	7.034
6	DEMOL.PAVIMENTO CONCRETO E=20CM	M2	54,60	$	16.512	$	901.555
7	DEMOL.CAJA INSPECCION	UND	1,00	$	18.627	$	18.627
			SUBTOTAL CAP I PRELIMINARES:			$	4.419.362
II	MOVIMIENTO DE TIERRAS					$	9.574.482
1	EXCAVACION MANUAL.TIERRA SECA H=1.8M(SR)	M3	20,16	$	24.484	$	493.597
2	EXCAVACION EN CONGLOMERADO(MANUAL)	M3	20,14	$	32.020	$	644.883
3	EXCAVACIONES A MANO EN CALICHE HASTA 2 MTS, EN SECO	M3	26,87	$	62.851	$	1.688.806
4	COLCHON ARENA-GRAVA TUBER.INCLUYE ACARRE	M3	6,79	$	84.872	$	576.281
5	RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARIN	M3	19,60	$	39.755	$	779.198
6	RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO	M3	20,27	$	20.284	$	411.157
7	RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO TIERRA (COMP) A MAQUINA INCLUYE MATERIAL	M3	20,29	$	97.913	$	1.986.655
8	ACARREO MATERIAL PETREO.VOL.COMPACT	M3K	887,29	$	1.716	$	1.522.590
9	RETIRO SOBRANTES MAQUINA <=10KM.	M3	57,96	$	25.385	$	1.471.315
			SUBTOTAL CAP. II MOVIMIENTO DE TIERRAS:			$	9.574.482
III	INSTALACIÓN Y EMPALMES TUBERIA PVC - ACUEDUCTO					$	7.565.636
1	TUB.PVC UM 3 RDE 26	ML	90,00	$	45.710	$	4.113.900
2	UNIÓN RAPIDA PVC 3"	UND	5,00	$	77.398	$	386.990
3	UNION UNIVERSAL (MULTIUSOS) 3"	UND	1,00	$	202.078	$	202.078
4	TEE HF 3 X 3 EL PVC	UND	2,00	$	349.387	$	698.774
5	VALVULA D=3" HF E.L PVC SELLO EL."	ML	1,00	$	909.122	$	909.122
6	EMPATE TUBERIA EXISTENTE DIAM 2"-4"	UND	4,00	$	38.530	$	154.120
7	PRUEBA HIDRAULICA A TUB. PVC.2-4	ML	84,00	$	2.462	$	206.808
8	SONDEO,LAVADO Y DESINFECCION TUBERIA	ML	84,00	$	2.280	$	191.520
9	DOMICILIARIA EN PF+UAD 3"*1/2"	UND	4,00	$	175.581	$	702.324
			SUBTOTAL CAP. III INSTALACIÓN Y EMPALMES TUBERIA PVC - ACUEDUCTO:			$	7.565.636
IV	CONCRETO SIMPLE					$	843.438
1	CONCRETO PARA ANCLAJE Y EMPOTRAMIENTO DE TUBERIA	UND	3,00	$	33.184	$	99.552
2	ANDEN CONCRETO 10CM 2500 PSI	M2	1,40	$	75.778	$	106.089
3	CAJA INSPECCION 100X100 CM [CONCRETO]	UND	1,00	$	637.797	$	637.797
			SUBTOTAL CAP. IV CONCRETO SIMPLE:			$	843.438

B1	RED DE ALCANTARILLADO CARRERA 9 CON TRASNVERSAL 13 - LAS PALMAS					$	44.277.929
I	PRELIMINARES					$	3.172.932
1	BODEGAJE	MES	1,00	$	130.000	$	130.000
2	LOCALIZACION-REPLANTEO ACUEDUCTO-ALCANTA	ML	88,00	$	2.591	$	228.008
3	SEÑALIZACIÓN A TRAVES DE CINTA PARA SEÑALIZACION DE 75MMS (2 LINEAS), INLCUYE BASES PARA EL SOPORTE DE LA CINTA SIENDO ESTOS ULTIMOS EN CUANTO A SU MATERIAL A CRITERIO DEL CONTRATISTA; COMO TAMBIEN LA DISTANCIA DE INSTALACIÓN EN LA OBRA	ML	193,00	$	5.778	$	1.115.154
4	DEMOL.CAMARA DE CONCRETO	UND	2,00	$	190.244	$	380.488
5	DEMOL.ANDEN E=0.10	M2	6,11	$	5.024	$	30.697
6	RETIRO TUBERIA EXISTENTE 0" A 12"	ML	148,66	$	8.668	$	1.288.585
	SUBTOTAL CAP I PRELIMINARES:					$	3.172.932

II	MOVIMIENTO DE TIERRAS					$	14.467.194
1	EXCAVACION MANUAL.TIERRA SECA H=1.8M(SR)	M3	35,14	$	24.484	$	860.368
2	EXCAVACION EN CONGLOMERADO(MANUAL)	M3	35,14	$	32.020	$	1.125.183
3	EXCAVACIONES A MANO EN CALICHE HASTA 2 MTS, EN SECO	M3	46,87	$	62.851	$	2.945.826
4	COLCHON ARENA-GRAVA TUBER.INCLUYE ACARRE	M3	13,10	$	84.872	$	1.111.823
5	RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO	M3	46,80	$	20.284	$	949.291
6	RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARIN	M3	2,38	$	39.755	$	94.617
7	RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO TIERRA (COMP) A MAQUINA INCLUYE MATERIAL	M3	46,80	$	97.913	$	4.582.328
8	ACARREO MATERIAL PETREO.VOL.COMPACT	M3K	273,57	$	1.716	$	469.446
9	RETIRO SOBRANTES MAQUINA <=10KM.	M3	91,72	$	25.385	$	2.328.312
	SUBTOTAL CAP. II MOVIMIENTO DE TIERRAS:					$	14.467.194

III	INSTALACIÓN Y EMPALMES DE TUBERIA PVC - ALCANTARILLADO					$	21.710.297
1	MANEJO DE AGUAS RESIDUALES	ML	86,80	$	12.097	$	1.050.020
2	TUB PVC NOVAFORT 10"	ML	90,00	$	125.811	$	11.322.990
3	TUB PVC NOVAFORT 6"	ML	78,00	$	69.235	$	5.400.330
4	EMPALME RED DOMICILIARIA A CAJA Y/O RED EXISTENTE, D HASTA 6"	UND	11,00	$	41.722	$	458.942
5	CODO 45x160MM NOVAFORT	UND	8,00	$	75.719	$	605.752
6	KIT SILLA YEE NOVAFORT 250X160 MM	UND	11,00	$	246.552	$	2.712.072
7	HIDROSELLO NOVAFORT 160 MM	UND	27,00	$	5.933	$	160.191
	SUBTOTAL CAP. III INSTALACIÓN Y EMPALMES DE TUBERIA PVC - ALCANTARILLADO:					$	21.710.297

IV	CONCRETO SIMPLE					$	4.927.506
1	CÁMARA INSPECCION TIPO B H=1.50-2.00 MTS	UND	2,00	$	2.208.381	$	4.416.762
2	ANDEN CONCRETO 10CM 2500 PSI	M2	6,74	$	75.778	$	510.744
	SUBTOTAL CAP. IV CONCRETO SIMPLE:					$	4.927.506

B2	RED DE ALCANTARILLADO CALLE 22 ENTRE CARRERAS 15 Y 16 - SAN PEDRO					$	67.712.382
I	PRELIMINARES					$	7.900.476
1	BODEGAJE	MES	2,00	$	130.000	$	260.000
2	LOCALIZACION-REPLANTEO ACUEDUCTO-ALCANTA	ML	78,50	$	2.591	$	203.394
3	SEÑALIZACIÓN A TRAVES DE CINTA PARA SEÑALIZACION DE 75MMS (2 LINEAS), INLCUYE BASES PARA EL SOPORTE DE LA CINTA SIENDO ESTOS ULTIMOS EN CUANTO A SU MATERIAL A CRITERIO DEL CONTRATISTA; COMO TAMBIEN LA DISTANCIA DE INSTALACIÓN EN LA OBRA	ML	197,00	$	5.778	$	1.138.266
4	DEMOL.CAMARA DE CONCRETO	UND	3,00	$	190.244	$	570.732
5	DEMOL.ANDEN E=0.10	M2	2,52	$	5.024	$	12.660
6	RETIRO TUBERIA EXISTENTE 0" A 12"	ML	135,60	$	8.668	$	1.175.381
7	CORTADORA DE PAVIMENTO DE 4 A 7 CM CON OPERARIO	ML	295,20	$	10.073	$	2.973.550
8	DEMOL.PAVIMENTO CONCRETO E=20CM	M2	94,87	$	16.512	$	1.566.493
	SUBTOTAL CAP I PRELIMINARES:					$	7.900.476
II	MOVIMIENTO DE TIERRAS					$	31.294.587
1	EXCAVACION MANUAL.TIERRA SECA H=1.8M(SR)	M3	73,16	$	24.484	$	1.791.249
2	EXCAVACION TIERRA CONGLOMERADO	M3	72,65	$	28.367	$	2.060.863
3	EXCAVACIONES A MANO EN CALICHE HASTA 2 MTS, EN SECO	M3	97,54	$	62.851	$	6.130.487
4	COLCHON ARENA-GRAVA TUBER.INCLUYE ACARRE	M3	9,79	$	84.872	$	830.897
5	RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO	M3	98,05	$	20.284	$	1.988.846
6	RELLENO COMP.MAT.SELECC.SIN TRANSP (ROCA MUERTA)	M3	33,32	$	36.889	$	1.229.141
7	RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO TIERRA (COMP) A MAQUINA INCLUYE MATERIAL	M3	98,05	$	97.373	$	9.547.423
8	ACARREO MATERIAL PETREO.VOL.COMPACT	M3K	1.905,45	$	1.716	$	3.269.752
9	RETIRO SOBRANTES MAQUINA <=10KM.	M3	175,14	$	25.385	$	4.445.929
	SUBTOTAL CAP. II MOVIMIENTO DE TIERRAS:					$	31.294.587
III	INSTALACIÓN Y EMPALMES DE TUBERIAS PVC - ALCANTARILLADO					$	20.009.824
1	MANEJO DE AGUAS RESIDUALES	ML	76,10	$	12.097	$	920.582
2	TUB PVC NOVAFORT 10"	ML	84,00	$	125.811	$	10.568.124
3	TUB PVC NOVAFORT 6"	ML	84,00	$	69.235	$	5.815.740
4	EMPALME RED DOMICILIARIA A CAJA Y/O RED EXISTENTE, D HASTA 6"	UND	7,00	$	41.722	$	292.054
5	SUMINISTRO E INSTALACION KIT SILLA YEE 250X160 MM	UND	7,00	$	245.128	$	1.715.896
6	UNION NOVAFORT 160 MM	UND	4,00	$	42.627	$	170.508
7	CODO 45x160MM NOVAFORT	UND	5,00	$	75.719	$	378.595
8	HIDROSELLO NOVAFORT 160 MM	UND	25,00	$	5.933	$	148.325
	SUBTOTAL CAP. III INSTALACIÓN Y EMPALMES DE TUBERIAS PVC - ALCANTARILLADO:					$	20.009.824
IV	CONCRETO SIMPLE					$	8.507.495
1	CAMARA INSPECCION TIPO B H=2.51-3.00 MTS	UND	2,00	$	2.698.965	$	5.397.930
2	CAMARA INSPECCION TIPO B H=3.01-3.50 MTS	UND	1,00	$	2.918.604	$	2.918.604
3	ANDEN CONCRETO 10CM 2500 PSI	M2	2,52	$	75.778	$	190.961
	SUBTOTAL CAP. IV CONCRETO SIMPLE:					$	8.507.495

B3	RED DE ALCANTARILLADO CARRERA 16 ENTRE CALLES 22 Y 23 - SAN PEDRO					$	55.932.051
I	PRELIMINARES					$	7.159.911
1	BODEGAJE	MES	2,00	$	130.000	$	260.000
2	LOCALIZACION-REPLANTEO ACUEDUCTO-ALCANTA	ML	79,80	$	2.591	$	206.762
3	SEÑALIZACIÓN A TRAVES DE CINTA PARA SEÑALIZACION DE 75MMS (2 LINEAS), INLCUYE BASES PARA EL SOPORTE DE LA CINTA SIENDO ESTOS ULTIMOS EN CUANTO A SU MATERIAL A CRITERIO DEL CONTRATISTA; COMO TAMBIEN LA DISTANCIA DE INSTALACIÓN EN LA OBRA	ML	199,60	$	5.778	$	1.153.289
4	DEMOL.CAMARA DE CONCRETO	UND	3,00	$	190.244	$	570.732
5	DEMOL.ANDEN E=0.10	M2	1,80	$	5.024	$	9.043
6	RETIRO TUBERIA EXISTENTE 0" A 12"	ML	112,40	$	8.668	$	974.283
7	CORTADORA DE PAVIMENTO DE 4 A 7 CM CON OPERARIO	ML	248,80	$	10.073	$	2.506.162
8	DEMOL.PAVIMENTO CONCRETO E=20CM	M2	89,61	$	16.512	$	1.479.640
	SUBTOTAL CAP I PRELIMINARES:					$	7.159.911
II	MOVIMIENTO DE TIERRAS					$	23.820.279
1	EXCAVACION MANUAL.TIERRA SECA H=1.8M(SR)	M3	52,31	$	24.484	$	1.280.758
2	EXCAVACION TIERRA CONGLOMERADO	M3	54,32	$	28.367	$	1.540.895
3	EXCAVACIONES A MANO EN CALICHE HASTA 2 MTS, EN SECO	M3	69,74	$	62.851	$	4.383.229
4	COLCHON ARENA-GRAVA TUBER.INCLUYE ACARRE	M3	11,73	$	84.872	$	995.549
5	RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO	M3	65,55	$	20.284	$	1.329.616
6	RELLENO COMP.MAT.SELECC.SIN TRANSP (ROCA MUERTA)	M3	31,36	$	36.889	$	1.156.839
7	RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO TIERRA (COMP) A MAQUINA INCLUYE MATERIAL	M3	65,55	$	97.913	$	6.418.197
8	ACARREO MATERIAL PETREO.VOL.COMPACT	M3K	1.878,49	$	1.716	$	3.223.489
9	RETIRO SOBRANTES MAQUINA <=10KM.	M3	137,55	$	25.385	$	3.491.707
	SUBTOTAL CAP. II MOVIMIENTO DE TIERRAS:					$	23.820.279
III	INSTALACIÓN Y EMPALMES DE TUBERIAS PVC - ALCANTARILLADO					$	17.668.291
1	MANEJO DE AGUAS RESIDUALES	ML	77,40	$	12.097	$	936.308
2	TUB PVC NOVAFORT 10"	ML	84,00	$	125.811	$	10.568.124
3	TUB PVC NOVAFORT 6"	ML	60,00	$	68.309	$	4.098.540
4	EMPALME RED DOMICILIARIA A CAJA Y/O RED EXISTENTE, D HASTA 6"	UND	5,00	$	41.722	$	208.610
5	SUMINISTRO E INSTALACION KIT SILLA YEE 250X160 MM	UND	5,00	$	245.128	$	1.225.640
6	UNION NOVAFORT 160 MM	UND	3,00	$	42.627	$	127.881
7	CODO 45x160MM NOVAFORT	UND	5,00	$	75.719	$	378.595
8	HIDROSELLO NOVAFORT 160 MM	UND	21,00	$	5.933	$	124.593
	SUBTOTAL CAP. III INSTALACIÓN Y EMPALMES DE TUBERIAS PVC - ALCANTARILLADO:					$	17.668.291
IV	CONCRETO SIMPLE					$	7.283.570
1	CAMARA INSPECCION TIPO B H=0.00-1.50 MTS	UND	1,00	$	2.020.185	$	2.020.185
2	CAMARA INSPECCION TIPO B H=1.50-2.00 MTS	UND	1,00	$	2.208.381	$	2.208.381
3	CAMARA INSPECCION TIPO B H=3.01-3.50 MTS	UND	1,00	$	2.918.604	$	2.918.604
4	ANDEN CONCRETO 10CM 2500 PSI	M2	1,80	$	75.778	$	136.400
	SUBTOTAL CAP. IV CONCRETO SIMPLE:					$	7.283.570

B4	RED DE ALCANTARILLADO CALLE 15 ENTRE CARRERAS 13 Y 14 - BELEN					$	93.098.598
I	PRELIMINARES					$	8.172.816
1	BODEGAJE	MES	2,00	$	130.000	$	260.000
2	LOCALIZACION-REPLANTEO ACUEDUCTO-ALCANTA	ML	96,20	$	2.591	$	249.254
3	SEÑALIZACIÓN A TRAVES DE CINTA PARA SEÑALIZACION DE 75MMS (2 LINEAS), INLCUYE BASES PARA EL SOPORTE DE LA CINTA SIENDO ESTOS ULTIMOS EN CUANTO A SU MATERIAL A CRITERIO DEL CONTRATISTA; COMO TAMBIEN LA DISTANCIA DE INSTALACIÓN EN LA OBRA	ML	211,40	$	5.778	$	1.221.469
4	DEMOL.CAMARA DE CONCRETO	UND	2,00	$	190.244	$	380.488
5	DEMOL.ANDEN E=0.10	M2	18,00	$	5.024	$	90.432
6	RETIRO TUBERIA EXISTENTE 0" A 12"	ML	215,60	$	8.668	$	1.868.821
7	CORTADORA DE PAVIMENTO DE 4 A 7 CM CON OPERARIO	ML	262,19	$	10.073	$	2.641.040
8	DEMOL.PAVIMENTO CONCRETO E=20CM	M2	88,50	$	16.512	$	1.461.312
			SUBTOTAL CAP I PRELIMINARES:			$	8.172.816

II	MOVIMIENTO DE TIERRAS					$	43.570.160
1	EXCAVACION MANUAL.TIERRA SECA H=1.8M(SR)	M3	99,58	$	24.484	$	2.438.117
2	EXCAVACION TIERRA CONGLOMERADO	M3	101,14	$	28.367	$	2.869.038
3	EXCAVACIONES A MANO EN CALICHE HASTA 2 MTS, EN SECO	M3	132,77	$	62.851	$	8.344.727
4	COLCHON ARENA-GRAVA TUBER.INCLUYE ACARRE	M3	14,39	$	84.872	$	1.221.308
5	RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO	M3	131,23	$	20.284	$	2.661.869
6	RELLENO COMP.MAT.SELECC.SIN TRANSP (ROCA MUERTA)	M3	53,54	$	36.889	$	1.975.037
7	RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO TIERRA (COMP) A MAQUINA INCLUYE MATERIAL	M3	131,23	$	97.913	$	12.849.123
8	ACARREO MATERIAL PETREO.VOL.COMPACT	M3K	3.092,45	$	1.716	$	5.306.644
9	RETIRO SOBRANTES MAQUINA <=10KM.	M3	232,59	$	25.385	$	5.904.297
			SUBTOTAL CAP. II MOVIMIENTO DE TIERRAS:			$	43.570.160

III	INSTALACIÓN Y EMPALMES DE TUBERIAS PVC - ALCANTARILLADO					$	31.692.310
1	MANEJO DE AGUAS RESIDUALES	ML	95,00	$	12.097	$	1.149.215
2	TUB PVC NOVAFORT 10"	ML	102,00	$	125.811	$	12.832.722
3	TUB PVC NOVAFORT 6"	ML	162,00	$	69.235	$	11.216.070
4	EMPALME RED DOMICILIARIA A CAJA Y/O RED EXISTENTE, D HASTA 6"	UND	18,00	$	41.722	$	750.996
5	SUMINISTRO E INSTALACION KIT SILLA YEE 250X160 MM	UND	18,00	$	245.128	$	4.412.304
6	UNION NOVAFORT 160 MM	UND	8,00	$	42.627	$	341.016
7	CODO 45x160MM NOVAFORT	UND	9,00	$	75.719	$	681.471
8	HIDROSELLO NOVAFORT 160 MM	UND	52,00	$	5.933	$	308.516
			SUBTOTAL CAP. III INSTALACIÓN Y EMPALMES DE TUBERIAS PVC - ALCANTARILLADO:			$	31.692.310

IV	CONCRETO SIMPLE					$	9.663.312
1	CAMARA INSPECCION TIPO B H=1.50-2.00 MTS	UND	1,00	$	2.208.381	$	2.208.381
2	CAMARA INSPECCION TIPO B H=3.51-4.00 MTS	UND	1,00	$	2.742.962	$	2.742.962
3	ANDEN CONCRETO 10CM 2500 PSI	M2	18,00	$	75.778	$	1.364.004
4	CONCRETO SIMPLE DE 3000PSI E=20CM, ACOLILLADO, ESCOBILLADO Y DILATADO, INCLUYE TAMBIEN ASCELERANTE Y ANTISOL	M2	18,90	$	177.141	$	3.347.965
			SUBTOTAL CAP. IV CONCRETO SIMPLE:			$	9.663.312

B5	RED DE ALCANTARILLADO Z. RURAL, SAN LUIS					$	16.555.062
I	PRELIMINARES					$	996.687
1	BODEGAJE	MES	1,00	$	130.000	$	130.000
2	LOCALIZACION-REPLANTEO ACUEDUCTO-ALCANTA	ML	42,96	$	2.606	$	111.954
3	SEÑALIZACIÓN A TRAVES DE CINTA PARA SEÑALIZACION DE 75MMS (2 LINEAS), INLCUYE BASES PARA EL SOPORTE DE LA CINTA SIENDO ESTOS ULTIMOS EN CUANTO A SU MATERIAL A CRITERIO DEL CONTRATISTA; COMO TAMBIEN LA DISTANCIA DE INSTALACIÓN EN LA OBRA	ML	95,92	$	5.885	$	564.489
4	DEMOL.CAMARA DE CONCRETO	UND	1,00	$	190.244	$	190.244
	SUBTOTAL CAP I PRELIMINARES:					$	996.687
II	MOVIMIENTO DE TIERRAS					$	6.718.032
1	EXCAVACION MANUAL.TIERRA SECA H=1.8M(SR)	M3	11,21	$	24.484	$	274.466
2	EXCAVACION TIERRA CONGLOMERADO	M3	11,21	$	28.367	$	317.994
3	EXCAVACIONES A MANO EN CALICHE HASTA 2 MTS, EN SECO	M3	14,94	$	62.851	$	938.994
4	COLCHON ARENA-GRAVA TUBER.INCLUYE ACARRE	M3	6,74	$	86.190	$	580.921
5	RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO	M3	8,36	$	20.354	$	170.159
6	RELLENO COMP.MAT.SELECC.SIN TRANSP (ROCA MUERTA)	M3	22,09	$	37.310	$	824.178
7	RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO TIERRA (COMP) A MAQUINA INCLUYE MATERIAL	M3	8,36	$	98.467	$	823.184
8	ACARREO MATERIAL PETREO.VOL.COMPACT	M3K	1.177,00	$	1.716	$	2.019.732
9	RETIRO SOBRANTES MAQUINA <=10KM.	M3	30,27	$	25.385	$	768.404
	SUBTOTAL CAP. II MOVIMIENTO DE TIERRAS:					$	6.718.032
III	INSTALACIÓN Y EMPALMES DE TUBERIAS PVC - ALCANTARILLADO					$	6.790.188
1	MANEJO DE AGUAS RESIDUALES	ML	41,76	$	12.097	$	505.171
2	TUB PVC NOVAFORT 10"	ML	48,00	$	127.924	$	6.140.352
3	EMPALME TUB CONCR 8"-12" CAMARA CONCRETO	UND	1,00	$	144.665	$	144.665
	SUBTOTAL CAP. III INSTALACIÓN Y EMPALMES DE TUBERIAS PVC - ALCANTARILLADO:					$	6.790.188
IV	CONCRETO SIMPLE					$	2.050.155
1	CAMARA INSPECCION TIPO B H=0.00-1.50 MTS	UND	1,00	$	2.050.155	$	2.050.155
	SUBTOTAL CAP. IV CONCRETO SIMPLE:					$	2.050.155

VALOR COSTOS DIRECTOS	$	325.190.831

COSTOS INDIRECTOS			
VALOR COSTOS DIRECTOS		$	325.190.831
ADMINISTRACION	30,00%	$	97.557.249
UTILIDAD	5,00%	$	16.259.542
TOTAL AIU	35,00%	$	113.816.791
IMPLEMENTACION DE PMT	5,46%	$	17.770.056
VALOR TOTAL PRESUPUESTO		$	456.777.678

VALOR TOTAL PRESUPUESTO	$	456.777.678

VALOR TOTAL PRESUPUESTO:
CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS

CLÁUSULA 3 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO El valor del presente Contrato corresponde a la suma de TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($31.974.437 M/CTE). El Municipio de La Unión Valle cancelará los costos asociados del contrato de interventoría que se derive del proceso así: el valor del contrato se pagará mediante actas parciales de acuerdo con el avance de la obra, los pagos serán equivalente al porcentaje (%) del valor total del contrato de interventoría con la ejecución del porcentaje (%) de avance del contrato de obra, previa informe de la supervisión al

contrato de interventoría realizada por la Secretaria de Infraestructura Física para lo cual se medirá las cantidades de obra realizadas a satisfacción, conjuntamente entre el CONTRATISTA y la INTERVENTORIA DE OBRA, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Informe de supervisión que acredite el de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. 2. Factura y/o cuenta de cobro. 3. Planilla que acredite el pago de la seguridad social. 4. Certificación bancaria para el respectivo pago por transferencia. 5. Informe realizado por el contratista – interventor con registro fotográfico. Si el contratista – interventor no presenta la cuenta de cobro con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. La Administración Municipal, efectuará los descuentos de Ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista – interventor a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia. **CLÁUSULA 4 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA – INTERVENTOR** El contratista – interventor hace las siguientes declaraciones: **4.1** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **4.2** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de **EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **4.3** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4.4** El contratista – interventor al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses. **4.5** El Contratista – interventor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **4.6** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **4.7** El Contratista – interventor durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la interventoría, cumpliendo con el Cronograma que se aprobará al momento de la suscripción del acta de inicio. **4.8** El Contratista – interventor manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **4.9** El Contratista – interventor se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA 5 - PLAZO** el plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección será de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la firma, de legalización y acta de inicio del contrato. **CLÁUSULA 6 - DERECHOS DEL CONTRATISTA – INTERVENTOR 6.1**. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 3 del presente contrato. **CLÁUSULA 7 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA – INTERVENTOR** El Contratista – interventor se obliga a: **7.1.** Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDIA, la cual hace parte integral del contrato. **7.2.** Efectuar la interventoría integral objeto del presente contrato, a los precios y bajo las condiciones señaladas en la propuesta presentada. **7.3.** Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de obra conjuntamente con el contratista y la Secretaria de Infraestructura Fisica, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello. **7.4.** resentar dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la iniciación del contrato de interventoría integral la siguiente documentación: Documentación que soporte la contratación del personal idóneo presentado en la propuesta, que realizara las actividades de la interventoría integral al contrato de obra, debidamente vinculados al sistema general de seguridad social. **7.5.** Evaluar e inspeccionar las áreas a desarrollar de acuerdo con la programación presentada por el contratista de la obra, con el fin de controlar las áreas contiguas y hacer las recomendaciones pertinentes. **7.6.** Tomar registro fotográfico de los sitios o lugares donde

se desarrollarán las obras. **7.7.** Elaborar y presentar todos los informes relacionados con la ejecución del contrato relacionado por la supervisión del contrato de interventoría al momento de suscribir el acta de inicio. Así mismo entregará a la Secretaria de Infraestructura Fisica todos los informes, anexos, documentos, planos que resulten aprobados durante la ejecución del contrato. Los informes deben entregarse en original, en medio físico (el original deberá entregarse a color), y presentarse en carpeta debidamente marcadas en las portadas, contraportadas. El costo de los informes mensuales hace parte del valor total del contrato de Interventoría **7.8.** Elaborar mensualmente informe sobre el desarrollo de los contratos, el avance de las obras, el control de trabajo, los problemas presentados en la ejecución de éstos y en general sobre todo aquello que de una u otra forma puedan estar relacionados con el desarrollo de esta, incluyendo además el cronograma, fotos y demás actividades ejecutadas. **7.9.** Realizar reuniones durante la ejecución de las obras con: El Contratista de la obra, el contratista interventor, el supervisor del contratista interventor. La periodicidad de las reuniones será de una (1) cada quince días, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo; así mismo es obligatoria la asistencia a las reuniones extraordinarias que convoquen las partes del contrato de obra, o del contrato de interventoría de las cuales el contratista interventor levantará las respectivas actas. **7.10.** Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta, los cuales podrán ser reemplazados única y exclusivamente con el visto bueno del supervisor de la interventoría y siempre y cuando cumplan con la misma o superior idoneidad y experiencia del recurso humano que se reemplaza. **7.11.** Hacer y justificar las recomendaciones que contribuyan al mejor desempeño para la materialización de la obra. **7.12.** Informar de inmediato y por escrito, a la Secretaria de Infraestructura Fisica la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. **7.13.** Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, del personal vinculado a la interventoría, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. **7.14.** Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario. **7.15.** Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato. **1.16.** Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato. **7.17.** Mantener actualizado la documentación de los contratos y el archivo de los mismos. **7.18.** Verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, revisar permanentemente la vigencia de las pólizas del contrato, cuando sea necesario ampliar las mismas en valor o en plazo, realizando al Contratista los requerimientos del caso. En caso de que el Contratista no realice las ampliaciones a que haya lugar, el interventor debe informar al Municipio de La Unión de este evento, con el fin de que se tomen las medidas a que haya lugar. **7.19.** Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el constructor y emitir un concepto. **7.20.** Emitir concepto para suspender temporalmente el contrato, debido a causas de fuerza mayor no imputables ni al Contratista ni al interventor; así mismo podrá solicitar, posteriormente ampliar el plazo pactado por la suspensión temporal sin que ello implique adición de recursos, la Interventoría debe elaborar el Acta de Suspensión debidamente suscrita por las partes. **7.21.** Elaborar en caso de ser necesario el Acta de Reiniciación, para efectos de dejar documentado el reinicio de las labores. En los casos en que no se continúe con la ejecución del proyecto, el interventor del contrato realizará la liquidación del contrato y en esta se efectuará el cruce de cuentas. **7.22.** Revisar las solicitudes de adición en valor y/o tiempo, aclaraciones, modificaciones, suspensiones, etc., requeridas por el Contratista y emitir un concepto técnico, el cual debe estar suficientemente justificado. **7.23.** Verificar y adelantar las acciones pertinentes para que las adiciones y prorrogas se realicen oportunamente antes del vencimiento del contrato. **7.24.** Exigir con plazos perentorios el cumplimiento de las obligaciones y una vez incumplidos estos plazos dará traslado a la secretaría ejecutora para que solicite al Dpto. Administrativo Jurídico la aplicación de las sanciones contractuales a que haya

lugar. **7.25.** Emitir informes, justificación y conceptos para que el contratante, aplique multas, declarar la caducidad o hacer efectiva cualquiera de las garantías contractuales, la interventoría debe remitir informe en el que se consigne el estado general del contrato, con indicación clara y precisa del incumplimiento, requerimientos hechos al Contratista, etc., garantizando previamente el debido proceso al Contratista incumplido. Para tal efecto el Municipio de La Unión adelantará las acciones tendientes a obtener el reconocimiento y pago de las sanciones a que hubiere lugar, estipuladas en las normas contractuales. **7.26.** Verificar que el Contratista obtenga todos los paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato. **7.27.** Verificar que se mantenga el equilibrio financiero del contrato. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE 8.1.** Realizar todos los trámites y legalización del Contrato. **8.2.** Realizar el pago de los aportes económicos establecidos. **8.3.** Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el Contrato. **8.4.** Efectuar los desembolsos del aporte económico de acuerdo a lo establecido por el Contrato. **8.5.** Recibir, evaluar y avalar documentos del Contrato donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo del mismo. **8.6.** Las demás que tienden al estricto cumplimiento del Contrato y las consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo. **8.7.** Verificar mediante la supervisión, el uso de los elementos de Protección Personal (EPP) cuando estos deban ser utilizados. **CLÁUSULA 9 - RESPONSABILIDAD - EL CONTRATISTA – INTERVENTOR** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. **EL CONTRATISTA – INTERVENTOR** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al **MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA** en la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 10 - PROPIEDAD INTELECTUAL -** El interventor cede al **MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA,** los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, y en general, sobre los productos que genere en desarrollo y ejecución del contrato de interventoría y autoriza expresamente al **MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA** a utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del interventor. El interventor es el titular originario de los derechos morales sobre los resultados, informes y documentos, y en general sobre los productos generados en desarrollo y ejecución del contrato de interventoría, los cuales el **MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA** reconoce. En consecuencia, el interventor, puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos generados en desarrollo y ejecución del presente Contrato de Interventoría, siempre y cuando con ello no afecte la confidencialidad de que trata la cláusula 12 del presente contrato y haya obtenido previamente autorización de **EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA** El Interventor garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA 11 - CONFIDENCIALIDAD** El interventor durante la vigencia del presente contrato de interventoría y 2 años siguientes a la expiración de su plazo, no puede revelar, sin el previo consentimiento por escrito del **MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA**, la información confidencial de propiedad del **MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA**, de la cual el interventor haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del presente Contrato de Interventoría y que esté relacionada con el objeto establecido en la Cláusula 1 o con las funciones a cargo del **MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA**. Para los efectos de la presente cláusula es información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones del **MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA**, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales del **MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA**, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de **EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA** o cualquier otra Entidad Estatal. En caso

de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 12 - MARCAS Y PATENTES** - El Contratista – interventor le garantiza a la Entidad Estatal contratante, el uso de las marcas y patentes de los elementos objeto de este contrato. **CLÁUSULA 13 - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** El Municipio De La Unión Valle puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato **CLÁUSULA 14 - CLÁUSULA PENAL** En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA – INTERVENTOR** debe pagar al **MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA**, a título de indemnización, una suma equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el **MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA** adeude al Contratista – interventor con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 15 - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO** El Contratista – interventor se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Diez Por Ciento (10%) Del Valor Del Contrato	Cubrirá la vigencia del mismo y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Calidad Del Servicio	Diez Por Ciento (10%) Del Valor Del Contrato	Cubrirá la vigencia del mismo y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Garantía de Pago De Salarios Prestaciones Sociales E Indemnizaciones	Diez Por Ciento (10%) Del Valor Del Contrato	Vigencia de tres (3) años a partir del acta de la liquidación del contrato, a favor del municipio

El Contratista – interventor se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato. El Contratista – interventor debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de **EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA**. **CLÁUSULA 16 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA – INTERVENTOR** El interventor es una entidad independiente de **EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA**, y no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA – INTERVENTOR** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA,** ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. El Interventor se obliga a cumplir con el objeto al que se refiere la Cláusula 1 del presente Contrato de Interventoría con su propio personal, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre este y la Entidad Estatal contratante. El Interventor es responsable del pago de los salarios, prestaciones sociales y contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del presente Contrato de Interventoría. **CLÁUSULA 17 – CESIÓN** - El Contratista – interventor no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por

escrito del **MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA**. Si el Contratista – interventor es objeto de fusión, escisión o cambio de control, o de la enajenación parcial o total de sus activos relacionados con la interventoría objeto del presente contrato, o de su establecimiento de comercio, el **MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista – interventor se obliga a informar oportunamente al **MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA** de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el **MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA** exigirá al Contratista – interventor, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 15 del presente Contrato. Si el Contratista – interventor, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA 18- SUBCONTRATACIÓN - EL CONTRATISTA – INTERVENTOR** puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, el Contratista – interventor debe comunicar de estas contrataciones a la Entidad Estatal contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. **CLÁUSULA 19 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 20 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista – interventor y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante LA PROCURADURIA previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga LA PROCURADURIA, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA 21 - NOTIFICACIONES** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE	CONTRATISTA – INTERVENTOR
MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA – Departamento Administrativo Jurídico	JORGE HERMAN GIRALDO VALDES
Dirección: Calle 15 No. 14-34	**Dirección**: Carrera 3 No. 8 - 49, Toro, Valle del Cauca.
Teléfono: 0322293118	**Teléfono:** 317 646 8883
Correo electrónico: contratacion@launion-valle.gov.co	**Correo electrónico:** jhgv27@hotmail.com

PARÁGRAFO: PROTECCIÓN DE DATOS. El contratista – interventor autoriza al contratante a utilizar sus datos personales e incluirlos en sus bases de datos, los cuales serán objeto de tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y/o transmisión). Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. **CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN** El Municipio ejercerá la

supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del servidor público que ostente el cargo del SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA y/o quien haga sus veces, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista – interventor. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista – interventor la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. **CLÁUSULA 23 - ANEXOS DEL CONTRATO** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **23.1.** Los estudios previos. **23.2.** La Invitación Pública del proceso de selección N° MC-042-2023, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. **23.3.** La oferta presentada por el Contratista – interventor. **23.4.** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **23.5.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **23.6**. Análisis del Sector y de Riesgo (Matriz). **CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 15 del presente Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista – interventor a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA 25 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL** El desarrollo del objeto contractual deberá realizarse en Calle 8a Entre Carreras 12b Y Transversal 13; Carrera 16 Entre Calles 22 Y 23; Carrera 9 Con Transversal 13; Calle 22 Entre Carreras 15 Y 16; Carrera 16 Entre Calles 22 Y 23; Calle 15 Entre Carreras 13 Y 14; Corregimiento De San Luis En La Zona Rural.

Para constancia, se firma a los 24 OCT 2023

CONTRATANTE

WILLIAM FERNANDO PALOMINO ZÚÑIGA
ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATISTA – INTERVENTOR

JORGE HERMAN GIRALDO VALDES
C.C. No. 10.010.689 de Pereira Risaralda

Proyectó: Juan Sebastián Valencia Mejía – Asesor Jurídico Del Departamento Administrativo Jurídico.
Revisión Jurídica: Melissa Montes Gómez – Directora Del Departamento Administrativo Jurídico.
Revisión Técnica: Argemiro Eduardo Tamayo Salazar – Secretario De Infraestructura Física